

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 208

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-9488 *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despido objetivo individual 439/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Despido objetivo individual, a instancia de MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO PALOMERA CRUZ y MIGUEL ÁNGEL BLANCO PARDO, frente a CARROCERÍAS ANJORE, SL, en los que se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA.- MAGISTRADO,

D. RAMÓN GIMENO LAHOZ.

En Santander, a 10 de octubre de 2019.

Por motivos de agenda acuerdo la suspensión del señalamiento de la vista fijada para el día 4 de noviembre de 2019 a las 10:40 horas, señalándose nuevamente previa consulta con la letrada de la Administración de Justicia encargada de la Agenda de Señalamientos para el día 28 de octubre de los corrientes a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas nº 5 de este órgano judicial. Quedando la parte actora citada en legal forma, con la notificación de la presente resolución y con idénticos apercibimiento a los efectos en el anterior señalamiento.

Líbrese el correspondiente edicto para citar a la parte demandada: CARROCERÍAS ANJORE, SL.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 2778000000043919, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma S.Sª. Doy fe.

El magistrado. La letrada de la Administración de Justicia.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARROCERÍAS ANJORE, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

CVE-2019-9488

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 208

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 22 de octubre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/9488

CVE-2019-9488